ORDENANZA Nº 2566

VISTO la solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a los fines de realizar un reajuste en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público, en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO I) Que según lo dispuesto por Ordenanza Nº 2497 la Municipalidad de Morteros ha otorgado a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión del servicio de alumbrado público, por un plazo de cinco (5) años, a partir del 1º de Enero del año 2012.

II) Que la prestación del mencionado servicio comprende el ámbito del radio urbano de la ciudad de Morteros y Colonia X de Julio.

III) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., ha informado que existe un incremento en los rubros que componen el costo final del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de Alumbrado Público del veinticinco por ciento (25%), a partir del 1º septiembre de 2013.

IV) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a realizar un incremento del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas del servicio de alumbrado público sobre los montos actualmente vigentes.

Art. 2º: Establécese que el incremento tarifario comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 2013.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES SEPTIEMBREDE DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº484/13, del 18/09/2013.